



000000000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA CONSTRUCTORA E IN-
MOBILIARIA RASANTELL S.A...
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **RAFAEL ANTONIO SANTILLAN TELLO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y, **GEORGINA FELICIDAD SANTILLAN DE BRITO**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVI**

1 **NIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Es-
2 critura Pública por sus propios derechos, las si-
3 guientes personas mayores de edad y domiciliadas
4 en la ciudad de Guayaquil: señor **RAFAEL ANTONIO**
5 **SANTILLAN TELLO**, de estado civil casado y nacio-
6 nalidad ecuatoriana, y señora **GEORGINA FELICI-**
7 **DAD SANTILLAN DE BRITO**, de estado civil casada
8 y nacionalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SE-**
10 **GUNDA:** La compañía que por este acto se constitu-
11 ye, estará regida por la Ley de Compañías, Código
12 Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a
13 continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES**
14 **DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBI-**
15 **LIARIA RASANTELL S.A. ARTICULO PRIMERO:**
16 **DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compa-
17 ñía será **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RA-**
18 **SANTELL S.A. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO**
19 **Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
20 compañía será la ciudad de Guayaquil, República
21 del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana. **AR-**
22 **TICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto
23 social de la compañía será dedicarse a la construc-
24 ción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuación
25 de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en ge-
26 neral, sean estos urbanos o rurales; sin perjuicio de
27 aquello, la compañía podrá dedicarse también a la
28 compra, venta, importación, exportación, distribu



700000033³

1 ción, representación, comercialización, industrializa-
2 ción, exploración y explotación de derivados de cru-
3 dos; a la asesoría en el área petrolera, naval, in-
4 dustrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica),
5 y de cualquier otro tipo en general; a la importación,
6 exportación, comercialización, distribución y venta
7 de maquinarias agrícolas, sus repuestos, partes y
8 accesorios; a la importación, instalación, adapta-
9 ción, reparación, compra, venta, comercialización,
10 representación y distribución de equipos de audio,
11 vídeo, iluminación y automatización electrónicos, y
12 al diseño de interiores y exteriores de viviendas, lo-
13 cales y todo tipo de establecimientos comerciales; a
14 la compra, venta, cesión, registro y concesión de
15 patentes o privilegios de invención, know how, certi-
16 ficación de edición, de libros, marcas de fábrica o de
17 comercio, así como de cualquier propiedad literaria
18 o artística; a la implementación y funcionamiento de
19 ferreterías; a la compra, venta, importación, expor-
20 tación, distribución, representación, comercializa-
21 ción, industrialización de juguetes, cerámicas; a la
22 implementación y funcionamiento de imprentas; a la
23 compra, venta, importación, exportación, distribu-
24 ción, representación, comercialización, industrializa-
25 ción de máquinas electrónicas y mecánicas en gene-
26 ral; a la exportación, importación, distribución, co-
27 mercialización, compra, venta y arriendo de vehícu-
28 los, botes, y de sus repuestos en general; al asesor

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 ramiento legal, técnico y administrativo a toda clase
2 de empresa, especialmente en las ramas de teleco-
3 municaciones, telefonía, televisión, radio y servicios
4 satelital en general, empresas para las que selec-
5 cionará, capacitará, evaluará y contratará, temporal
6 o permanentemente, personal especializado, mano
7 de obra calificada, jornaleros y trabajadores en ge-
8 neral, y desarrollará, creará e implementará siste-
9 mas de procesamiento de datos, análisis, estudios,
10 elaboración y desarrollo de proyectos para todas
11 estas actividades en que presente su asesoría; a la
12 prestación de servicios de toda índole; a la repre-
13 sentación de sociedades extranjeras o nacionales; a la ins-
14 talación, representación y administración de restaurantes,
15 bares y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler de
16 internet; a la creación, diseño, programación, compra, venta,
17 promoción y publicidad de páginas WEB y sistemas de com-
18 putación en general; a la importación, ensamblaje, fabrica-
19 ción, reconstrucción, reparación, exportación, distribución,
20 comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y
21 demás accesorios o instrumentos relacionados con la telefo-
22 nía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes
23 electrónicos de computación, impresoras, papeles y formas
24 continuas y de partes, piezas y repuestos para todos ellos; a
25 la compra, venta, importación, exportación, distribución, re-
26 presentación y comercialización de flores; a la producción y
27 distribución de alimentos; a la instalación, repre-
28 sentación y administración de supermercados; a la



300000074

5

1 industria gráfica; a la explotación de los servicios
2 finales y portadores de telecomunicaciones, sean
3 estos de voz, imagen o datos y servicios de valor
4 agregado, así como también de todos aquellos ser-
5 vicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de
6 los antes mencionados, incluyendo de los medios de
7 información tecnológica existentes a la fecha, sean
8 estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o deri-
9 vados de cualquier otro tipo de tecnología que se
10 desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sis-
11 temas troncalizados, servicio de busca personas,
12 explotación de telefonía pública, telefonía local, te-
13 lefonía de larga distancia nacional e internacional,
14 administración y operación de líneas telefónicas no-
15 vecientos (900), importación, instalación y operación
16 de telepuertos y operaciones terrenas; a la presta-
17 ción de servicios de reventa de telecomunicaciones
18 en general, a los servicios de la red internet en toda
19 su extensión ya sea como proveedora a usuarios fi-
20 nales, proveedor de proveedores, administración,
21 operación y comercialización en la red de internet, el
22 comercio electrónico sobre la red de internet o sobre
23 cualquier red existente en el presente o en el futuro,
24 ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la opera-
25 ción, desarrollo, administración o mantenimiento de
26 sistemas de software y hardware para la seguridad,
27 implementación, codificación o administración de
28 datos y bases de datos sobre la red de internet o

A

W

1 cualquier red; al manejo de documentación digital,
2 electrónica de comercio sobre el internet. Sobre la
3 red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas
4 las operaciones posibles, actuales y futuras tanto
5 comerciales como no comerciales, tales como: tele-
6 educación, videoconferencias, telemedicina y de-
7 más. Se dedicará también a operar sistemas de te-
8 levisión codificada, por cable, en bandas de fre-
9 cuencias de microondas o UHF o cualquier otro me-
10 dio electromagnético, directa por satélite o mediante
11 el uso de cualquier otra técnica avanzada que a fu-
12 turo se desarrolle, para permitir la utilización del uso
13 del espectro radioeléctrico, con el objeto de trans-
14 mitir, mediante el sistema de suscripciones, progra-
15 mación variada de producción nacional y extranjera,
16 así como programación deportiva, película de carte-
17 lera, programación cultural, infantil, noticieros, mu-
18 sicales y documentales y didácticos en vivo o en di-
19 ferido en general, señales de audio y vídeo en cual-
20 quiera de las formas que la tecnología le permita y a
21 comercializar las transmisiones que se originen me-
22 diante el uso de la tecnología, cualquiera de las
23 formas que se establezcan por ley o por reglamento,
24 para lo cual pueda importar programas que se origi-
25 nen en cualquier parte del mundo y exportar pro-
26 gramas que produzcan, sistemas que también utili-
27 zará para la transmisión relacionada con la informá-
28 tica y sistemas de computación, así como servicios



1 de radio y televisión en general. Ejercerá la activi-
2 dad mercantil como comisionista, mandante, man-
3 datario, agente, gestora representante de personas
4 naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución
5 y administración de panaderías; a la actividad agro-
6 pecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus
7 fases, especialmente a la cría de todo tipo de ani-
8 males; así como a la actividad pesquera en sus fa-
9 ses de extracción, captura, cría, cultivo, procesa-
10 miento y explotación de especies bioacuáticas, entre
11 estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y al-
12 gas, comprendiendo el desove, cría y reproducción,
13 su transformación, comercialización y venta en el
14 mercado interno y externo, pudiendo para el cum-
15 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-
16 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-
17 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque
18 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir
19 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,
20 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminí-
21 culos que necesite para el ejercicio de su actividad;
22 a la industrialización, fabricación, importación, ex-
23 portación, compra, venta, distribución, empaque,
24 consignación, representación y comercialización de
25 productos químicos y farmacéuticos de uso humano
26 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a
27 la industrialización, fabricación, exportación, com-
28 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-

1 presentación y comercialización de productos para
2 uso del hogar, productos de tocador, perfumería y
3 de aseo personal; a la industrialización, fabricación,
4 importación, exportación, compra, venta, distribu-
5 ción, empaque, consignación, representación y co-
6 mercialización de equipos y productos para la agri-
7 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-
8 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-
9 paque, consignación, representación y comercializa-
10 ción de equipos, muebles y productos para uso de
11 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-
12 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales;
13 equipos para exploración y explotación de recursos
14 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-
15 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de
16 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-
17 po especial contra incendios, computadoras e im-
18 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos,
19 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-
20 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores,
21 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la
22 instalación y administración de jardines de infantes,
23 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-
24 vas en general; a la distribución, importación, ex-
25 portación, compra y venta de libros, materiales di-
26 dácticos y revistas en general; y, en general y como
27 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-
28 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos 



J999999 6

1 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la
2 naturaleza que fueren y que tengan relación con el
3 presente objeto, así como intervenir en la constitu-
4 ción de compañías, adquirir acciones, participacio-
5 nes o cuotas o derechos en otras sociedades mer-
6 cantiles o civiles, constituidas o por constituirse.
7 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración
8 de la compañía es de cincuenta años, contados a
9 partir de la inscripción de la presente escritura en el
10 Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
11 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado
12 de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DO-**
13 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
14 **(US \$1,600.00)**. El capital suscrito de la sociedad
15 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-**
16 **DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00)**, dividido
17 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
18 un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos
20 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-
21 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente
22 General de la compañía. Cada acción liberada de
23 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-
24 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta
25 General, las no liberadas, lo darán en proporción a
26 su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo
27 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
28 destrucción de acciones, transferencias, transforma-

1 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos
2 no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de
3 Compañías. Las utilidades serán pagadas en pro-
4 porción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**
5 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
6 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-
7 mente en cualquier momento y por cualquier motivo
8 si la Junta General de Accionistas así lo determina.
9 El Gerente General actuará como liquidador de la
10 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**
11 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
12 supremo de la compañía y estará integrada por los
13 accionistas de la misma legalmente convocados y
14 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-
15 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán
16 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-
17 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al
18 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-
19 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las
20 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
21 cualquier época del año en que fueren convocadas.
22 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas
23 Generales serán convocadas por el Presidente o el
24 Gerente General de la Compañía mediante aviso
25 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-
26 culación en el domicilio de la compañía, con ocho
27 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
28 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-

1 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINISTRACION.-**
2 La administración de la compañía estará
3 a cargo del Presidente, el Gerente General y el
4 Vicepresidente, quienes durarán cinco años en
5 sus funciones y tendrán las atribuciones conce-
6 didas por la Ley y los presentes Estatutos So-
7 ciales. En caso de ausencia temporal del Presi-
8 dente, éste será subrogado con todas sus atri-
9 buciones por el Vicepresidente. **ARTICULO DE-**
10 **CIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-** La repre-
11 sentación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía estará a cargo del Presidente y del
13 Gerente General, quienes la ejercerán de manera
14 individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO: FISCALI-**
15 **ZACIÓN.-** La fiscalización y control de la com-
16 pañía estará a cargo de un Comisario elegido
17 por la Junta General de Accionista, durará dos
18 años en su cargo y tendrá las facultades y de-
19 beres que le concede e impone la Ley de Com-
20 pañías. **TERCERA:** El capital de la compañía
21 ha sido totalmente suscrito y pagado de la si-
22 guiente manera: señor **Rafael Antonio Santillan**
23 **Tello** ha suscrito setecientas noventa y nueve ac-
24 ciones de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una y paga el veinticinco por
26 ciento del valor de cada una de ellas en dinero
27 en efectivo, esto es, la cantidad de ciento no-
28 venta y nueve dólares con setenta y cinco centavos 

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-01-61030-00000

Oficina GUAYAQUIL 006-01-0034
 Monto \$ 200.00
 Tasa Nominal Inicial 5.00 % Anual
 Tasa Efectiva 4.00 % Anual

Vencimiento 2001/07/02
 Plazo 46 días
 Interés Efectivo Inicial 5.11 % Anual

Este documento es por medio de la presente que hemos recibido de

Cuenta 00551 RAFAEL ANTONIO SANTILLAN TELLO *****199.75
 Cuenta 0055149 SANTILLAN ARGUELLO FELICIDAD GEORGINA *****0.25



Forma de DOSCIENOS 00/100 DOLARES

Depositos depositados en la cuenta de Integración de Capital, se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denomina CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASANTELL SA

El monto recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nominaciones debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

ESTE CERTIFICADO, INVERSION O PAGACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, 17 de Mayo de 2001

Lugar y Fecha de Expedición

FORMA DE RECEPCION / ENTRADA

LIQUIDACION

(C) CAPITAL	*****200.00
(R) RETENCION (ICC)	*****0
(CN) CAPITAL NETO	*****200.00
(I) INTERESES	*****1.28
(R) RETENCION	*****0.06
(N) INTERES NETO	*****1.22
(TP) TOTAL A PAGAR	*****201.22

$I=(CN \times TP) / 36000$
$R=(I \times \% \text{Impto. Renta})$
$TP=(CN+I-R)$



2020-09-19

1 de los Estados Unidos de América; y, señora
2 **Georgina Felicidad Santillan de Brito** ha suscrito
3 una acción de un dólar de los Estados Unidos
4 de América cada una y paga el veinticinco por
5 ciento en dinero en efectivo, esto es, la canti-
6 dad de veinticinco centavos de dólar de los Esta-
7 dos Unidos de América. Todo conforme consta
8 en el certificado de integración de capital del Banco
9 que se adjunta. El saldo los accionistas se compro-
10 meten a pagarlo en el plazo de dos años a partir de
11 la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-
12 gistro Mercantil. El abogado Vicente Quinteros Al-
13 mache queda autorizado a realizar las gestiones que
14 fueren necesarias a fin de que la compañía quede
15 legalmente constituida, incluyendo la facultad de
16 convocar a la Primera Junta General de Accionistas,
17 así como a obtener el Registro Único de Contribu-
18 yentes. Señor Notario, anteponga y agregue todas
19 las formalidades de estilo para la completa validez
20 del presente instrumento. (firmado) Abogado Vice-
21 nte Quinteros Almache. Registro número tres mil
22 setecientos cincuenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
23 que queda elevada a escritura pública.- Queda
24 agregado para que forme parte integrante de
25 esta escritura el certificado de integración de
26 capital. **LEIDA** esta escritura pública de Constitu-
27 ción de compañía, de principio a fin, por mi, el Nota-
28 rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la

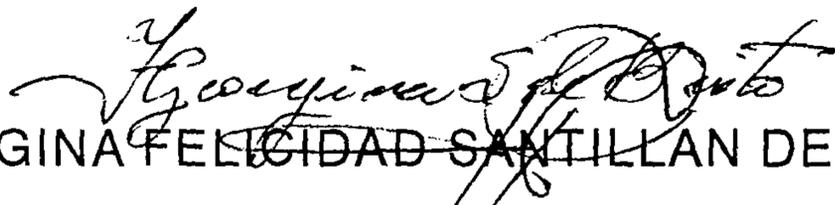


1 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
2 en su contenido y suscriben en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. DOY FE.-

4 

5
6 RAFAEL ANTONIO SANTILLAN TELLO

7 C.C. No. 0601102551 C.V.No.

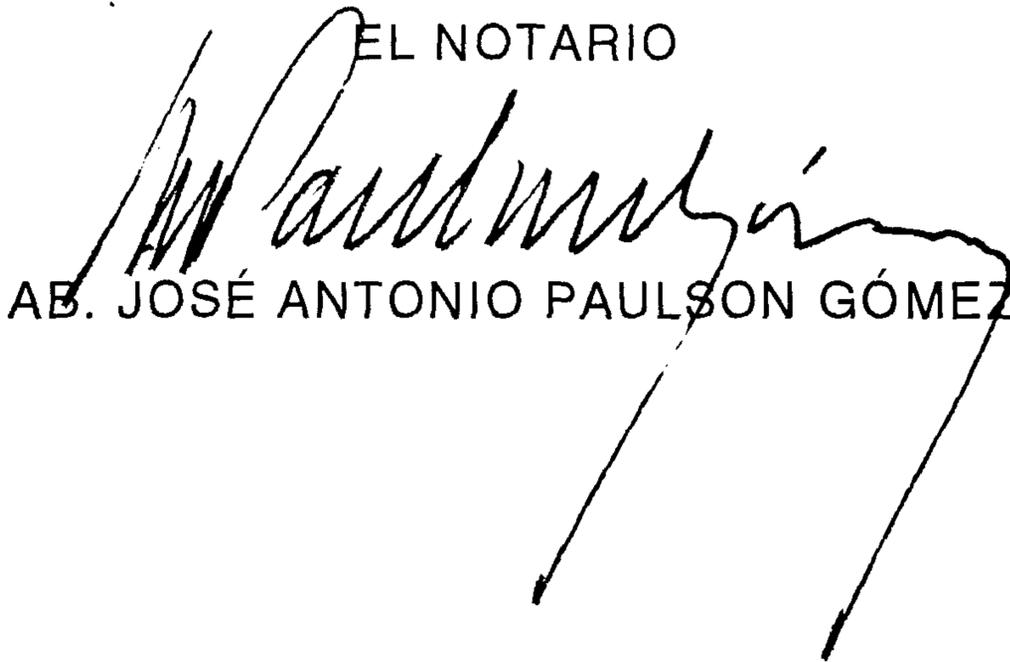
8
9 

10 GEORGINA FELICIDAD SANTILLAN DE BRITO

11 C.C. No. 0904145349

C.V. No.

12
13 EL NOTARIO

14 
15
16 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



17
18
19
20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
21 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
22 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-
23

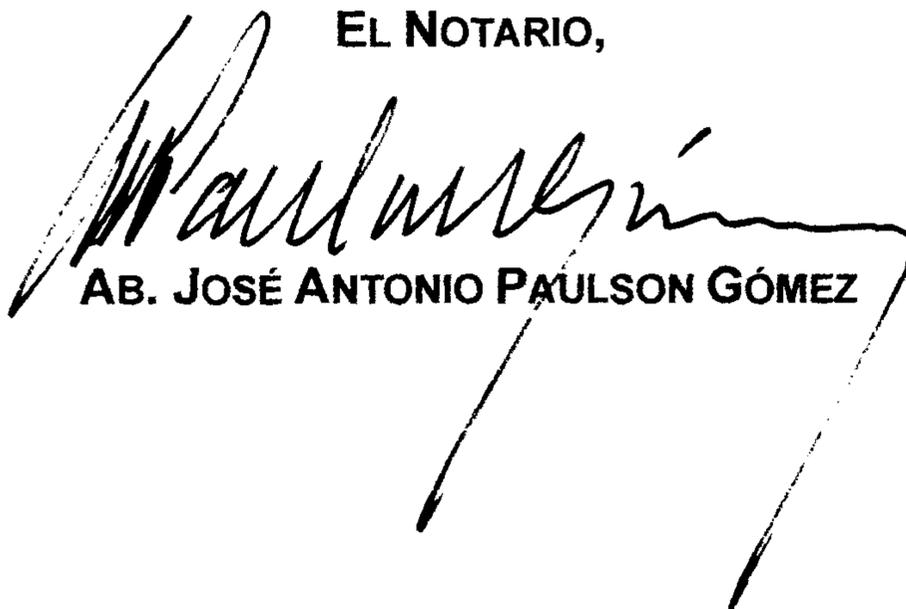
24 EL NOTARIO,

25 
26
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
28

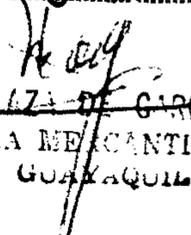


DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005487, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 6 de junio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A. otorgada ante mí, el 17 de mayo del año 2001.- Guayaquil, once de junio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0005487 dictada el 6 de junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A. de fojas 64399 a 64414 número 14879 del Registro Mercantil anotada bajo el número 20.018 del Repertorio -2 -CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 14 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



100000023

OFICIO No. SC.SG.2001. 0009716

Guayaquil, 13 JUL 2001

Señor Gerente
BANCO FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch